



BANDO

ZONA REGULADA O.R.A.

El presente Bando se redacta en virtud del artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Circulación en el que se enuncia que "*Se establece en este Municipio un servicio de ordenación y regulación de los aparcamientos de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas expresamente determinadas a tal fin mediante Bando de la Alcaldía-Presidencia*".

Teniendo en cuenta que el Bando en vigor que regula la Zona O.R.A. es del año 2018 y la ejecución de obras en la vía pública que se han realizado en los últimos años, es necesario actualizar la ordenación y regulación de los aparcamientos (O.R.A.) en la vía pública de la ciudad de Jerez de la Frontera, bajo control horario, para dar respuesta a las demandas de los residentes en la zona centro.

En el presente Bando se recogen las modificaciones, condiciones y requisitos para los residentes de la zona regulada, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Circulación, y el Contrato y sus Pliegos de la gestión del servicio público (O.R.A.) en la vía pública de la ciudad de Jerez de la Frontera, bajo control horario.

DISPONGO

I. A partir del 1 de junio de 2024 entra en vigor el presente Bando sustituyendo en su totalidad al Bando de la Zona Regulada ORA de 2018, y se establecen y entran en vigor las zonas para residentes según el apartado V.

II. El residente en la zona regulada puede habilitar su vehículo para estacionar en la zona que le corresponda (callejero de aparcamientos disponibles por zonas en apartado V), cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Circulación (capítulo X, artículos del 29 al 46) y abonando el importe de las tasas que determine la Ordenanza Fiscal.

III. La propia matrícula del vehículo es el distintivo habilitante suficiente que permite demostrar que se ha abonado la tasa para estacionar el vehículo sin tique en la zona de residente que le corresponda. La matrícula del vehículo pasa a cumplir las funciones de la "tarjeta de residente" que dejaron de proporcionarse y de tener utilidad desde que entró en funcionamiento la tecnología de lectura automática de matrículas mediante dispositivos portátiles.

IV. Para la tramitación del pertinente distintivo habilitante para los residentes en la zona regulada, deberán presentar solicitud en las oficinas de O.R.A. del Servicio de Movilidad (actualmente en Calle Cádiz, n.º 1, Planta Baja. Conjunto Residencial Divina Pastora), o a través de la web municipal (www.jerez.es), o mediante correo electrónico a la dirección ora@aytojerez.es, siguiendo las indicaciones del personal del Servicio de Movilidad según se trate de una nueva alta, renovación o cambio de matrícula o zona.

V. Los vehículos habilitados pueden estacionar sin limitación horaria exclusivamente en la zona de su domicilio. Excepcionalmente se puede solicitar habilitar una zona contigua a la del domicilio correspondiente, quedando inhabilitada en ese caso la zona inicialmente habilitada.

La relación de calles reguladas por zonas a partir de la entrada en vigor del presente Bando, es la siguiente:



1. ZONA A – INTRAMUROS. Los vehículos habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Zona Azul: Armas, Manuel María González, Plaza del Arroyo (hasta el Arco del Arroyo), Cruces, Aire, Visitación (la mitad de las plazas de esta calle), Rafael Bellido Caro, Beaterío, Plaza Belén, Plaza San Lucas, Ánimas de San Lucas, Salvador, Espíritu Santo, Plaza del Mercado, Balderramas, Campanillas, San Blas, Cabezas, Plaza Luis Braille, Plaza del Carmen, San Ignacio de Loyola – Porvera 27 -, Plaza Salvador Allende, Plaza Compañía, Plaza San Mateo, Plaza Mendoza, Palma, Plaza San Juan, Ancha, Chancillería, Paralejo.

Zona Verde: Valcázar, Padre y Señor de las Penas, Almendrillo, Plaza del Cubo, Plaza Merced, Muro, Cordobeses, Plaza Becerra.

Zona Exclusiva de Residentes en Zona A: Judería, Horno, Tornería, Canto, Luis de Isasi, Benavente Bajo, Nube, Plaza Basurto, Plaza Benavente, Justicia, Salas, Plaza Doctor Ruiz de la Rabia, Plaza Cocheras, Doctor Mercado, Moral, Liebre, Plaza Orbaneja, Plaza de Carrizosa, Ponce de León, Juana de Dios Lacoste, Plaza Encarnación, Visitación (la mitad de las plazas de esta calle), Plaza del Arroyo (plazas señaladas hasta el Arco del Arroyo).

2. ZONA B – AVENIDA. Los vehículos habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Zona Azul: Eguluz, Alameda Marqués de Casa Domecq, Callejón de los Bolos, Plaza Madrid, Paúl, Sevilla, Avenida Alcalde Álvaro Domecq (desde Calle Paúl hasta Calle José Cádiz Salvatierra), José Cádiz Salvatierra (desde Avenida Alcalde Álvaro Domecq hasta Calle Ventura Nuñez "Venturita"), Manuel de la Quintana, Guadalete, San Juan Grande, Divina Pastora, Cádiz, Padre Chaminade, Duque de Abrantes (desde Calle Divina Pastora hasta Calle Fermín Aranda).

Zona Verde: Fermín Aranda.

3. ZONA C – SAN PEDRO / CIRCO. Los vehículos habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Zona Azul: Morenos, Don Juan, Clavel, Zaragoza, Circo, San Cayetano, Plaza San Andrés, Santa Rosa.

Zona Verde: Conocedores, Pajarete.

Zona Exclusiva de Residentes en Zona C: Naranjas.

4. ZONA D – MEDINA / MADRE DE DIOS. Los vehículos habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Zona Azul: Porvenir, Siervas de María, Diego Fernández Herrera, Plaza Madre de Dios, Santa Rafaela María, Descalzos, Huerta Pintada, Nuestro Padre Jesús de la Sagrada Flagelación (Colón), Plaza Virgen de la Amargura, María Antonia Jesús Tirado, Medina, Cartuja, Arboledilla, Doctor Antonio Lobo, Matadero, Ingeniero Antonio Gallegos, Ávila, San Francisco de Paula, Diego Gómez Salido, Bertemati, Fray Domingo Canubio, Beato Francisco Camacho, Pablo VI, Pío XII, Fray Luis Carvajal, Caridad, Residencial Arcos, Méndez Núñez, Calle Madre de Dios, Álamos, Acebuché (desde Calle Manuel Moneo a Plaza de la Serrana), Plaza de la Serrana.

Zona Verde: Mérito, Nuestra Señora de la Paz (Minotauro).

5. ZONA E – SAN MIGUEL. Los vehículos habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Zona Azul: Armas, Porvenir, Guarnidos, Rodrigo de León, Plaza Silos, Plaza del Carbón, Cruz de Palma, Caballeros, Pedro Alonso, Ramón de Cala, Cayetano Picado, Quintos



(desde Calle Cayetano Picado hasta Plaza Silos), Juan Sánchez, Plaza Santos, Cerrofuerte, San Justo, Martín Fernández, Molino de Viento, Zarza, San Clemente, Sancho Vizcaíno, Granados, Marimanta, Sol, Empedrada, Acebuche (desde Pañuelo de la Yedra hasta Calle Manuel Moneo), La Plata, Campillo, Campana, Pañuelo de la Yedra.

Zona Verde: Ronda Muleros, Pavía, San Telmo.

6. ZONA PORVERA PAR. Los residentes de la Calle Porvera con número Par habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Todas las calles que corresponden a la Zona B - Avenida.

Zona Naranja: Porvera ambos lados.

7. ZONA PORVERA IMPAR. Los residentes de la Calle Porvera con número Impar habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Todas las calles que corresponden a la Zona A - Intramuros.

Zona Naranja: Porvera ambos lados.

8. ZONA ALADRO / SANTO DOMINGO PAR. Los residentes de Plaza Aladro y Calle Santo Domingo (hasta el cruce con Calle José Cádiz Salvatierra) con número Par habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Todas las calles que corresponden a la Zona C – San Pedro / Circo.

Zona Azul: Ambos lados de Plaza Aladro y ambos lados de Calle Santo Domingo (hasta cruce con Calle José Cádiz Salvatierra).

9. ZONA ALADRO / SANTO DOMINGO IMPAR. Los residentes de Plaza Aladro y Calle Santo Domingo (hasta el cruce con Calle José Cádiz Salvatierra) con número Impar habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Todas las calles que corresponden a la Zona B - Avenida.

Zona Azul: Ambos lados de Plaza Aladro y ambos lados de Calle Santo Domingo (hasta cruce con Calle José Cádiz Salvatierra).

10. ZONA ARCOS PAR. Los residentes de Calle Arcos con número Par habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Todas las calles que corresponden a la Zona D – Medina / Madre de Dios.

Zona Azul: Ambos lados de Calle Arcos.

11. ZONA ARCOS IMPAR. Los residentes de Calle Arcos con número Impar habilitados de esta zona pueden estacionar en las plazas señaladas de:

Todas las calles que corresponden a la Zona C – San Pedro / Circo.

Zona Azul: Ambos lados de Calle Arcos.

LA ALCALDESA

María José García-Pelayo Jurado